

GOBIERNO REG. AYAC/GRPPAT
Sub Gerencia de Modernización
Institucional
06 JUN 2025
Hora:.....Reg. i.....
Folios:.....



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DECRETO REGIONAL No. 0005 -2025-GRA/GR

Ayacucho, 03 JUN. 2025

**DECRETO REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES VIGENTE DEL GOBIERNO
REGIONAL DE AYACUCHO - 2025**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO,

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR de fecha 18 de marzo del 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 0344-2024-GRA/GR de fecha 15 de mayo del 2025, Oficio N° 096-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGOM de fecha 10 de abril del 2025, Oficio N° 415-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 11 de abril del 2025, Oficio N° 000312-2025-GRA/GG-OACGD de fecha 30 de abril del 2025, Oficio N° 000336-2025-GRA/GG-OACGD de fecha 07 de mayo del 2025, Proveído N° 000414-2025-GRA/GR de fecha 06 de mayo del 2025, Memorando Múltiple N° 000018-2025-GRA/GR de fecha 07 de mayo del 2025, Oficio N° 000131-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGOM de fecha 20 de mayo del 2025, Oficio N° 000514-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 21 de mayo del 2025 y Acta N° 003-2025-GRA/DGR de fecha 08 de mayo del 2025, sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES VIGENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Leyes de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias; se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad materia, entre otros;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 27568, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública y demás normas concordantes;





Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias establecen la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 27568 Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública y demás normas concordantes;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0344-2024-GRA/GR de fecha 15 de mayo del 2025, que aprueba la Directiva Nacional N° 001-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGMI, Norma Regulatoria para la Formulación, Actualización y Aprobación de documentos normativos internos en el Gobierno Regional de Ayacucho; dicha norma interna faculta la aprobación de planes como la propuesta;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR de fecha 18 de marzo del 2025, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho y disponiendo al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, su implementación, respecto de sus procesos, procedimientos y todos los alcances el documento de gestión institucional;



Que, mediante la reunión de trabajo de fecha 08 de mayo del 2025, el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, debatió la propuesta del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones del gobierno regional de Ayacucho y acordando aprobar el Plan mediante el presente acto resolutivo para su oportuna implementación.



Que, mediante Oficio N° 096-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGOM de fecha 10 de abril del 2025 y Oficio N° 415-2025-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 11 de abril del 2025, el Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, propone a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones Vigente del Gobierno Regional de Ayacucho – 2025, para su posterior evaluación y aprobación a través del Directorio de Gerentes Regionales;



Que, mediante Oficio N° 000312-2025-GRA/GG-OACGD de fecha 30 de abril del 2025, Oficio N° 000336-2025-GRA/GG-OACGD de fecha 07 de mayo del 2025, Proveído N° 000414-2025-GRA/GR de fecha 06 de mayo del 2025, Memorando Múltiple N° 000018-2025-GRA/GR de fecha 07 de mayo del 2025, Oficio N° 000131-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGOM de fecha 20 de mayo del 2025, Oficio N° 000514-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 21 de mayo del 2025 la Vice Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho, convoca a una reunión de Gerentes Regionales de Gobierno Regional de Ayacucho, para tratar la aprobación del Proyecto del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones Vigente del Gobierno Regional de Ayacucho - 2025;



Que, mediante Acta N° 003-2025-GRA/DGR de fecha 08 de mayo del 2025, previa evaluación y análisis de la Propuesta del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones Vigente del Gobierno Regional de Ayacucho – 2025, a cargo del Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, se aprobó el Plan de Implementación del Reglamento de organización y funciones vigente del gobierno regional de Ayacucho – 2025, y cuya evaluación periódica del cumplimiento de las



actividades establecidas según cronograma del Plan , estará a cargo de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Organización y Modernización;

Que, conforme el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, "(...) el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación ciudadana, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Transparente en su gestión, e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, f) Fiscalmente equilibrado";

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno dictan normas y disposiciones pertinentes, correspondiéndole al Gobernador Regional emitir Decretos Regionales; asimismo, conforme el artículo 40° de la citada Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanza Regionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N°2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, mediante el presente **DECRETO REGIONAL EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES VIGENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO – 2025**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la evaluación periódica del cumplimiento de las actividades establecidas según cronograma del Plan; a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Organización y Modernización y demás áreas competentes en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a todas Unidades Organizacionales del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación del presente Decreto Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Se remite a usted Copia Original de la Resolución la misma que constituye la Transcripción Oficial expedida por mi Despacho

Atentamen

Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR





**PLAN DE IMPLEMENTACION
DEL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
VIGENTE - GOBIERNO
REGIONAL DE AYACUCHO**

AYACUCHO - ABRIL 2025

**PLAN DE IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
VIGENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Estructura Organizacional, con vigencia a partir del día 27 de marzo 2025 fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" día 26-03-2025.
- 1.2. Mediante el Memorando Múltiple N° 12-2025-GRA/GR, de fecha 02-04-2025, la Gobernación Regional comunica a los funcionarios sobre el proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GRA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR de fecha 18 de marzo 2025, señalando que debe implementarse todas las disposiciones relacionadas a las funciones generales y específicas, las nuevas denominaciones de algunas Unidades de Organización y todos los alcances señaladas en la norma Regional.
- 1.3. Asimismo mediante el Memorando N° 211-2025-GRA/GR, de fecha 01-04-2025 la Gobernación Regional, dispone a la Gerencia General Regional que en base al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GRA del Gobierno Regional de Ayacucho vigente; la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos debe formular en un plazo de 70 días calendarios los documentos de gestión institucional faltantes relacionadas al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) o Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP); la entrega y trámite debe realizar al SERVIR para su opinión favorable y posterior aprobación por Ordenanza Regional.
- 1.4. También en la oportunidad anterior, mediante el Oficio N° 113-2025-GRA-/GG-ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomendó elaborar un Plan de adecuación con cronogramas establecidas la implementación del ROF vigente.
- 1.5. Es necesario resaltar que con fecha 02 de Abril 2025, se instaló el Directorio de Gerentes Regionales; es un espacio de coordinación, evaluación y de toma de decisiones de manera colegiada de Gerentes Regionales sobre los destinos del Desarrollo del Gobierno Regional de Ayacucho. Así mismo se ratificó su aprobación y modificación del Reglamento Interno de funcionamiento del Directorio de Gerentes Regionales, aprobado por Decreto Regional N° 009-2024-GRA/GR de fecha 12-12-2024 por la Gobernación Regional.
- 1.6. En la reunión de trabajo de fecha 10 de febrero 2025; convocado por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; se acordó que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Sub Gerencia de Modernización Institucional es la indicada en elaboración de la propuesta del Plan de Implementación del vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.
- 1.7. Con fecha 08 de Mayo 2025; se sustentó la propuesta del Plan de implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho ante el pleno del Directorio de Gerentes Regionales; la misma que ha tuvo ciertos ajustes en el cronograma de actividades.



II. BASE LEGAL

- 2.1. La Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, 30055, 30305, 31433, 31433 y 31812; es la norma legal principal sustantiva del Gobierno Regional de Ayacucho; cuyo fin esencial del Gobierno Regional, es la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.
- 2.2. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; cuya finalidad es de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.
- 2.3. La Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción.
- 2.4. D.S. N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley 31419, que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 2.5. La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado Peruano en proceso de Modernización, cuyo fin es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para la mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- 2.6. El D.S. N° 030-2002-PCM, del Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; a través del art. 3°, regula los proyectos normativos de creación de entidades del Estado y la Secretaría de Gestión Pública es el ente rector.
- 2.7. La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece un conjunto de principios y lineamientos como: el servicio al ciudadano, organización, competencias, funciones, atribuciones, relaciones; entidades públicas, ejecutores, especializados, reguladores; programas y proyectos, entre otros del poder ejecutivo. Establece con claridad sobre los sistemas funcionales y administrativos y sus entes rectores. Señala que los sistemas funcionales y los sistemas administrativos tiene la finalidad de regular la utilización de los recursos en las entidades públicas, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.
- 2.8. El D. S. N° 054-2018-PCM, aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado" y su modificatoria D. S. N° 131-2018-PCM y D. S. N° 064-2021-PCM, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, la estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; precisan aspectos técnicos y establecen disposiciones complementarias



para la organización de Gobiernos Regionales, prevaleciendo el **enfoque territorial**.

- 2.9. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, aprueba los "Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Manual de Operaciones-MOP; esta norma desarrolla los conceptos básicos y aspectos técnicos relacionado a criterios y reglas para diseño organizacional y la el proceso de elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Operaciones; de modo tal que la estructura que se adopte sirva mejorar los objetivos institucionales y repercuta en la satisfacción de las necesidades y expectativas de personas a través de la creación del valor público.
- 2.10. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2021-PCM-SGP, aprueba la Directiva N° 002-2021-SGP, que regula el sustento Técnico y Legal de proyectos normativos en materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado, referidos a la aprobación, aplicación, publicación, modificación del ROF y otros, cambio de dependencia de programas y proyectos especiales y cambio de adscripción de organismos públicos, así como la verificación posterior aleatoria.
- 2.11. Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Diseño Organizacional; estando en vigencia desde el día 27 de marzo del año 2025.

III. EXPOSICION DE MOTIVOS

Que las Normas Legales sobre el Proceso de Descentralización y Modernización; se promueve a partir del año 2002, emitiéndose un conjunto de normas legales referentes al proceso de Descentralización Regional con la Reforma Constitucional, La Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Gobiernos Regionales, La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; Lineamientos de Organización del Estado y entre otras normas nacionales con enfoques descentralizadores, como el enfoque territorial y gestión por procesos. Debiéndose lograrse el acceso a bienes y servicios públicos que brinden mayor satisfacción y bienestar al ciudadano.

Situación de Documentos de Gestión; con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR y las Normas Legales señaladas en la base legal, son normas de cumplimiento obligatorio por los Funcionarios, Directivos y Servidores Civiles del Gobierno Regional de Ayacucho. En efecto con la aprobación de la nueva Ordenanza Regional señalada, se deroga la Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR que aprobó el ROF anterior y asimismo en su artículo tercero, dispone que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, disponga a todas las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Ayacucho que proceda en forma oportuna a la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, respecto a sus funciones generales, específicas y todos los alcances establecidos.



IV. PROCESO METODOLOGICO DEL TRABAJO

Primera Etapa: Preparatoria

Es la presentación de la propuesta del Plan de Trabajo de Implementación del vigente Reglamento de Organización y Funciones, con participación de los funcionarios y directivos del Gobierno Regional de Ayacucho.

Segunda Etapa: Ejecución de actividades según cronograma

Cumplimiento del proceso de implementación a través de las diversas Unidades de Organización del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al cronograma establecido en el Plan de Trabajo que será aprobado por acto Resolutivo.

V. Recursos

Para el proceso de implementación se utilizará los recursos asignados en cada una de las metas o centro de costos referidas a gastos de funcionamiento, siempre en cuando exista la necesidad de realizar gastos para la consecución de las actividades en la implementación del ROF tanto humanos, logísticos y otros.

VI. Evaluación

La evaluación del cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Plan de Trabajo, se realizará de manera permanente. El cumplimiento de las actividades establecidas dependerá de cada una de las Unidades de Organización involucrada y las evaluaciones estará a cargo de Alta Dirección.



		CRONOGRAMA 2025 POR SEMANAS											
N° ORD	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	Publicación de la O.R. N° 003-2025-GRA/CR que aprueba el ROF en la Página Web y en el Diario Oficial "El Peruano"	GRPPAT-SGOM-OTIC	x										
2	Comunicado de la Gobernación para la implementación del ROF, MCC (MPP) y CAPP	Para todas las Unidades de Organización de GORE Ayacucho	x										
3	Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) y PAP de U.E. 001-Sede Regional.	Oficina Regional de Administración y Oficina de Gestión de Recursos Humanos		x	x								
4	Actualización de la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite, Aprobación de actos Resolutivos y Decretos Regionales otras Normas.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario		x	x	x							
5	Actualización de la Directiva sobre Uso y Utilización de Membretes, Siglas, Sellos en las Comunicaciones Escritas y Rótulos y otros necesarios.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario		x	x	x							
6	Conformación de la Comisión de Transferencia y Recepción del acervo documentario, equipos, personal y bienes de la Sub Gerencia de Defensa Civil a la nueva Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa de la GRRGMA.	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, S. y D.					x	x	x	x	x	x	
7	Conformación de la Comisión de Transferencia y Recepción del acervo documentario, equipos, personal y bienes de la Oficina de Defensa Nacional y la nueva Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa.	Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional					x	x	x	x	x	x	
8	Conformación de la Comisión de Transferencia y Recepción del acervo documentario, equipos, personal y bienes de la GRPPAT; Sub Gerencia de Demarcación Territorial y la Nueva Subgerencia de Bienes Regionales	Gerencia Regional de PPAT, Sub Gerencia de Demarcación y Organización Territorial y la Oficina de Bienes Regionales					x	x	x	x	x	x	
9	Conformación de la Comisión de Transferencia y Recepción del acervo documentario, equipos, personal y todos los bienes entre la GG, GRPPAT, Oficina de Cooperación Internacional y la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y C.I.	La Gerencia General, Gerencia Regional de PPAT, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Cooperación Internacional					x	x	x	x	x	x	
10	Conformación de la Comisión de Transferencia y Recepción del acervo documentario, equipos, personal y bienes entre la GRPPAT, Ex Oficina Regional de Estudios de Preinversión hacia la nueva Sub Gerencia de Estudios de Pre inversión e Estadística.	Gerencia Regional de PPAT y Sub Gerencia de Estudios de Pre inversión y Estadística.					x	x	x	x	x	x	
11	Instalación del Directorio de Gerentes Regionales	Gobernación Regional y Secretario Técnico del Directorio										x	



CRONOGRAMA 2025 POR SEMANAS

N° ORD	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA 2025 POR SEMANAS													
			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
21	Implementación de las Funciones Transferidas por las Unidades de Organización que recibieron las Actas de Transferencia del Gobierno Nacional todas las Unidades de Organización.	GRPPAT; Gerencias Regionales Desarrollo Económico, Social, Infraestructura, Recursos Naturales y G.M.A y la GRGRDSE.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
22	Actualización de Resolución de Designaciones con las nuevas denominaciones de las Unidades de Organización GORE Ayacucho	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario														
23	Formulación e implementación del Manual de Operaciones de los órganos descentralizados como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.	Gerencia General, Gerencias Regionales Desarrollo Económico, Social, Infraestructura, GRPPAT.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
24	Elaboración de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) (Perfiles de Puestos (MPP) y Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) y PAP.	DREA, DIRESA, DRAA Y PRIDER			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
26	Proceso de actualización y/o modificación de Directivas, Reglamentos, Lineamientos, Protocolos, Guías y otros documentos de gestión institucional necesarias dentro del marco del ROF vigente.	Unidades de Organización		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
27	Cambiar Rótulos en los ambientes de Oficinas con las nuevas denominaciones en las Unidades de Organización del GORE Ayacucho	Unidades de Organización involucradas		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
28	Proceso de reordenamiento del potencial humano de las Direcciones Regionales Sectores Producción, DICTUR, Energía y Minas, Vivienda y Construcción, Trabajo y Promoción del Empleo y Archivo Regional; conforme a la necesidad de servicio y según perfil profesional o técnico, en toda la sede Regional.	ORADM-ORH														
29	Conformación de Equipos de Trabajo de las Unidades Funcionales previstos y la designación de su Coordinador por Acto Resolutivo.	Responsables de Unidades de Organización.														

